



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 06 ESCRITURAL Fecha (dd/mm/aaaa): 18/05/2022 DIAS PARA ESTADO: Página: 1

| No Proceso                       | Clase de Proceso | Demandante    | Demandado          | Descripción Actuación                                                             | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|---------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|--------|
| 68001 23 31 000<br>2002 02891 00 | Acción Popular   | JACOB GIRALDO | MUNICIPIO DE GIRON | Auto admite incidente<br>VINCULA, PONE EN CONOCIMIENTO Y<br>REQUIERE INFORMACION. | 16/05/2022 |          |        |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL ART. 09 DEL DECRETO 806 DE 2020 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA 18/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN  
SECRETARIO



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez advirtiéndole que en la Empresa de Aseo de Bucaramanga y los Concejos Municipales de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón fungen otras personas como representantes, razón por la cual es necesaria su vinculación al incidente de desacato, así mismo, a la fecha no se ha acreditado por las personas vinculadas el cumplimiento de la orden de cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” impartida por el Despacho. Sírvasse Proveer.

Bucaramanga, 16 de mayo de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN  
Secretario

**AUTO QUE VINCULA Y NOTIFICA INCIDENTE DE DESACATO, INCORPORA PRUEBAS Y REQUIERE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”**

Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

|                    |                                                                                |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RADICADO:</b>   | <b>68001233100020020289100</b>                                                 |
| <b>ACCIÓN:</b>     | <b>POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO</b>                                         |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO</b> |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS</b>                                        |

Sería del caso proceder a expedir la decisión de fondo del presente Incidente de Desacato, no obstante, considera el Despacho la necesidad de vincular a las personas que actualmente tienen a su cargo y deben procurar por el cumplimiento de la orden judicial objeto del presente trámite incidental, así como requerir información relacionada con el cumplimiento del Plan de desmantelamiento y abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, por lo tanto, se dispone:

**1. VINCULACION Y NOTIFICACIÓN DEL INCIDENTE DE DESACATO**

Teniendo en cuenta que actualmente fungen otras personas como Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga, así como en los cargos de Presidentes de los Concejos Municipales de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón, este Despacho Judicial ordena **VINCULAR** al Incidente de Desacato al señor **HELBERT PANQUEVA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB, al señor **CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, al señor **FREDDY AVILA** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca, al señor **LUIS ALEJANDRO QUINTERO PUENTES** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Girón y al señor **IVÁN SARMIENTO BECERRA** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Piedecuesta para lo cual se dispondrá su **NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA** adoptando las reglas establecidas en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

En consecuencia, por Secretaría **REMÍTASE** digitalmente la providencia del 26 de octubre de 2015 (Fol. 5422 – 5425 Cuaderno No. 5), 19 de abril de 2016 (Fol. 5804 – 5805 Cuaderno No. 7), 22 de enero de 2019 (Fol. 9339 – 9343 Cuaderno No. 14) y del presente proveído al buzón de notificaciones judiciales de las respectivas entidades que representan las personas vinculadas al Trámite Incidental.

Por lo tanto, súrtase la notificación digital de las providencias precitadas de la siguiente manera:

- **HELBERT PANQUEVA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga al buzón de correo electrónico de notificaciones judiciales [notificacionesjudiciales@emab.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@emab.gov.co), así como a [gerencia@emab.gov.co](mailto:gerencia@emab.gov.co)
- **CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, a los buzones de correo electrónico [sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co) y [presidencia@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:presidencia@concejodebucaramanga.gov.co)

|             |                                                                         |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|
| RADICADO:   | 68001233100020020289100                                                 |
| ACCIÓN:     | POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO                                         |
| DEMANDANTE: | LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO |
| DEMANDADO:  | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS                                        |

- **FREDDY AVILA** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca, a los buzones de correo electrónico [notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloridablanca.gov.co) y [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)
- **LUIS ALEJANDRO QUINTERO PUENTES** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Girón al buzón de correo electrónico [concejogiron123@gmail.com](mailto:concejogiron123@gmail.com) y [concejo@giron-santander.gov.co](mailto:concejo@giron-santander.gov.co)
- **IVÁN SARMIENTO BECERRA** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Piedecuesta, al buzón de correo electrónico [concejo@alcaldiadepiedecuesta.org](mailto:concejo@alcaldiadepiedecuesta.org) y [concejo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:concejo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)

**EXHÓRTESE** al señor **HELBERT PANQUEVA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB, al señor **CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, al señor **FREDDY AVILA** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca, al señor **LUIS ALEJANDRO QUINTERO PUENTES** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Girón y al señor **IVÁN SARMIENTO BECERRA** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Piedecuesta, para que la respuesta al Incidente de Desacato se realice de manera directa y/o su apoderado debidamente constituido, dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, con el fin de que manifiesten las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida el primero (01) de Marzo de dos mil nueve (2009) por el Juzgado Cuarto Administrativo de Bucaramanga y confirmada parcialmente por el H. Tribunal Administrativo de Santander el dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011), que dispuso el cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” advirtiendo que este termino comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación electrónica, la cual se entenderá surtida una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío del mensaje electrónico por este Despacho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En consecuencia, **ADVIÉRTASE** que en el evento que la respuesta al Incidente de Desacato sea realizada a través de un apoderado de su entidad, **es indispensable que el poder sea otorgado directamente por la persona vinculada al proceso**, toda vez que se trata de un mecanismo sancionatorio establecido en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998 y por tanto, la respuesta al Incidente de Desacato debe ser **personal** y realizada **directamente** por la parte vinculada y/o su apoderado debidamente constituido para tal fin, para salvaguardar sus derechos procesales.

Finalmente, es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, la persona que incumpliere una orden judicial proferida por la autoridad competente en los procesos que se adelanten por acciones populares, incurrirá en multa hasta de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales con destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, conmutables en arresto hasta de seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

## 2. PONE EN CONOCIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 183, 187 y 243 del Código de Procedimiento Civil, **INCORPORASE AL PROCESO Y CÓRRASE TRASLADO** a las partes de los documentos que a continuación se relacionan, para que dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, se pronuncien de considerarlo pertinente:

- Memorial presentado el 02 de diciembre de 2021 por el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Sol de la comuna 9 de Bucaramanga con la respectiva evidencia audiovisual. (Consecutivo Proceso Digital No. 364 y 365 – Cuaderno 27)

- Solicitud presentada el 02 de diciembre de 2021 por la señora Alcaldesa del Municipio de Santa Bárbara respecto a la información aportada el 08 de noviembre de 2021. (Consecutivo Proceso Digital No. 366 – Cuaderno 27)
- Informe presentado el 03 de diciembre de 2021 por el Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga relacionado con el estudio realizado por Geotecnología en el mes de octubre de 2021 en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”. (Consecutivo Proceso Digital No. 370 – Cuaderno 27)
- Memorial presentado el 07 de diciembre de 2021 por el apoderado del Municipio de Bucaramanga donde describe el traslado del material probatorio incorporado en el Auto del 27 de octubre de 2021 y aporta documentos. (Consecutivo Proceso Digital No. 371 – Cuaderno 27)
- Informe presentado el 25 de enero de 2022 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios respecto a las acciones adelantadas frente a la materialización del cierre del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”. (Consecutivo Proceso Digital No. 376 – Cuaderno 27)
- Informe presentado el 25 de enero de 2022 por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga – CDMB sobre el seguimiento realizado al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021. (Consecutivo Proceso Digital No. 377 – Cuaderno 27)
- Memorial presentado el 01 de febrero de 2022 por el señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO sobre presunta contaminación de fuentes hídricas y resumen de propuesta de tecnología de Termo degradación a baja presión (TDBP) para la disposición final de residuos sólidos urbanos. (Consecutivo Proceso Digital No. 378 – Cuaderno 27)
- Informe presentado el 16 de marzo de 2022 por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga – CDMB sobre el seguimiento realizado al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” durante los meses de ENERO Y FEBRERO DE 2022. (Consecutivo Proceso Digital No. 383 – Cuaderno 27)
- Informe presentado el 19 de abril de 2022 por el señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO sobre la radicación realizada al Municipio de Bucaramanga del proyecto de tecnología de Termo degradación a baja presión (TDBP) para la disposición final de residuos sólidos urbanos. (Consecutivo Proceso Digital No. 385 – Cuaderno 27)

### 3. IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”<sup>1</sup>

**3.1. REQUIÉRASE** al señor **HELBERT PANQUEVA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB, para que antes del **23 DE MAYO DE 2022, inclusive**, se sirva informar lo siguiente:

- Acciones implementadas para mitigar y prevenir una falla y/o colapso de las celdas en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” con ocasión de la temporada de lluvias y el depósito actual de residuos, pese a la orden de cierre definitivo impartida por este Juzgado.
- Estado actual del proceso de instalación de una Estación de Transferencia ante el cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”
- Sírvase indicar si después del 10 de noviembre de 2021 otros municipios y operadores del servicio han realizado el depósito de residuos en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, a pesar de la orden judicial de cierre definitivo a partir de las **00:00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2021**.
- Número total de toneladas de residuos depositadas en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 16 de mayo de 2022.
- Informar las toneladas de aprovechamiento que se realizaron durante el año 2021, así como desde el 01 de enero de 2022 hasta el 20 de mayo de 2022 en la actual Estación de Clasificación y Aprovechamiento administrada por esa entidad.
- Indicar en qué etapa y celda se encuentran depositando residuos sólidos en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, así como la fecha de finalización de esa etapa.

<sup>1</sup> Consecutivo Proceso Digital No. 014 – Cuaderno 18. Fol. 11254 – 11264

|             |                                                                         |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|
| RADICADO:   | 68001233100020020289100                                                 |
| ACCIÓN:     | POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO                                         |
| DEMANDANTE: | LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO |
| DEMANDADO:  | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS                                        |

- Indicar si ya se realizó la recuperación de la pérdida de sección de canales, recubrimiento impermeabilizante y obstrucción de canales de aguas lluvias por material de arrastre y sedimentación en las celdas 1, 2 y 4 del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.
- Con ocasión al informe presentado el 12 de agosto de 2021 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales<sup>2</sup>, sírvase indicar si ya se encuentra acreditado el cumplimiento de las siguientes actividades de la Fase de Cierre del Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, así:

- Ajustar ficha del Plan de Contingencia del sitio de Disposición Final “El Carrasco”
- Instalación de instrumentación geotécnica compuesto por inclinómetros, piezómetros y mojones en la Celda 1, 2, 3 y 4 – Cárcava 1; así como las Celdas de Respaldo con su respectiva georreferenciación.
- Construcción de pozos verticales, perforación diámetro 17", incluye relleno filtrante, tubería HDPE y sello de bentonita (Fase I y Fase II Cárcava I Parque Contemplativo Vaguada A 6 – Vaguada B 4).
- Extracción de sedimentos de los pondajes
- Balance de producción, manejo y tratamiento de lixiviados
- Estado actual de los estudios, diseños y repotencialización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTLX, así como los Municipios que acreditan el cumplimiento de los aportes para esta actividad.
- Almacenamiento temporal de lixiviados en 10 tanques ecualizadores con capacidad 20 m3 c/u para el adecuado manejo de lixiviados.
- Balance de producción, manejo y tratamiento de gases
- Estudios, diseños, caracterización, análisis, diseño e implementación del tratamiento del nuevo sistema de manejo de gases.
- Estudio hidrológico e hidráulico para el manejo de aguas lluvias para todo el predio “El Carrasco” y mantenimiento del sistema. Líbrese la comunicación electrónica.

**3.2. REQUIÉRASE** al señor **JUAN CARLOS REYES NOVA** en su calidad de Director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, para que antes del **23 DE MAYO DE 2022, inclusive**, se sirva informar lo siguiente:

- Señalar si ya se realizó la recuperación de la pérdida de sección de canales, recubrimiento impermeabilizante y obstrucción de canales de aguas lluvias por material de arrastre y sedimentación de los taludes colindantes en las celdas 1, 2 y 4 del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” señalado en el Informe de seguimiento de los meses de enero y febrero de 2022 remitido por esa entidad el 16 de marzo de 2022. (Consecutivo Proceso Digital No. 383 – Cuaderno 27)
- Informar si desde el 10 de noviembre de 2021 a la fecha se ha radicado por un municipio y/o operador de servicio alguna solicitud autorización para la instalación de una Estación de Transferencia y/o Estación de Clasificación y Aprovechamiento.
- Señalar si desde el 10 de noviembre de 2021 a la fecha se ha presentado solicitud de Licencia o Plan de Manejo Ambiental para la construcción de un Parque Tecnológico Ambiental y/o Relleno Sanitario Regional.
- Estado actual de las investigaciones a los Municipios y Operadores del servicio de Aseo que depositan residuos sólidos desde el 16 de agosto de 2021 a la fecha en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, a pesar de la orden judicial de cierre definitivo a partir de las **00:00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2021**.
- Con ocasión al informe presentado el 12 de agosto de 2021 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales<sup>3</sup>, sírvase indicar si la Empresa de Aseo de Bucaramanga atendió el cumplimiento de las siguientes actividades de la Fase de Cierre del Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, contenido en la Resolución No. 0153 de 2019 y sus modificaciones, así:

<sup>2</sup> Consecutivo Proceso Digital No. 247 – Cuaderno 27

<sup>3</sup> Ibídem



- Ajustar ficha del Plan de Contingencia del sitio de Disposición Final “El Carrasco”
- Instalación de instrumentación geotécnica compuesto por inclinómetros, piezómetros y mojones en la Celda 1, 2, 3 y 4 – Cárcava 1; así como las Celdas de Respaldo con su respectiva georreferenciación.
- Construcción de pozos verticales, perforación diámetro 17", incluye relleno filtrante, tubería HDPE y sello de bentonita (Fase I y Fase II Cárcava I Parque Contemplativo Vaguada A 6 – Vaguada B 4).
- Extracción de sedimentos de los pondajes
- Balance de producción, manejo y tratamiento de lixiviados
- Estado actual de los estudios, diseños y repotencialización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTLX, así como los Municipios que acreditan el cumplimiento de los aportes para esta actividad.
- Almacenamiento temporal de lixiviados en 10 tanques ecualizadores con capacidad 20 m3 c/u para el adecuado manejo de lixiviados.
- Balance de producción, manejo y tratamiento de gases
- Estudios, diseños, caracterización, análisis, diseño e implementación del tratamiento del nuevo sistema de manejo de gases.
- Estudio hidrológico e hidráulico para el manejo de aguas lluvias para todo el predio “El Carrasco” y mantenimiento del sistema. Líbrese la comunicación electrónica.

**3.3. REQUIÉRASE** al señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, al señor **MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, al señor **CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Girón, al señor **MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES** en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta para que antes del **23 DE MAYO DE 2022, inclusive**, se sirva informar lo siguiente:

- Recursos cancelados desde el 16 de agosto de 2021 a la fecha para continuar con el depósito de residuos en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, indicando su concepto, y los valores asumidos por no cobro de la tarifa a los usuarios.
- Estado actual de la Estación de Transferencia y/o Estación de Clasificación y Aprovechamiento ante el cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”
- Indicar si se remitieron los recursos para la repotencialización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTLX del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.

Líbrese la comunicación electrónica, advirtiendo que la respuesta debe ser realizada directamente por el señor Alcalde o su apoderado debidamente constituido para tal fin

**3.4. REQUIÉRASE** a los coordinadores del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta para que antes del **23 DE MAYO DE 2022, inclusive**, se sirvan remitir los Decretos de Calamidad Pública y Planes de Acción para utilizar el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, pese a la orden de cierre definitivo a partir de las **00:00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2021**, indicando si la decisión adoptada fue unánime, o en su defecto quienes se abstuvieron de votar o su decisión fue negativa, remitiendo en todo caso los nombres de los funcionarios y las dependencias que representan. Líbrese la comunicación electrónica.

**3.5. REQUIÉRASE** al señor **ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Aguachica, al señor **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO** en su calidad de Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y al señor **PEDRO ARNULFO GARCIA TIBAUDIZA** en su calidad de representante legal de la empresa ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. para que bajo la gravedad del juramento y antes del **23 DE MAYO DE 2022, inclusive**, se sirva informar si después del 10 de noviembre de 2021 los señores Alcaldes Municipales y/o Operadores del servicio de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y otros municipios han solicitado autorización para la disposición final de residuos sólidos en el Parque Tecnológico Ambiental las Bateas. Líbrese la comunicación electrónica, advirtiendo que la respuesta debe ser remitida directamente por cada persona requerida.

#### 4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA Y RENUNCIA

- 4.1. RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **JOSE DAVID CASTAÑO AYALA** identificado con C.C. No. 1.101.694.912 y Tarjeta Profesional No. 326.215 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora Alcaldesa del Municipio de Betulia, conforme al poder obrante en el Consecutivo Proceso Digital No. 367 – Cuaderno 27.
- 4.2. RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **LILIANA MARIA CARRILLO GALLEG0** identificado con C.C. No. 27.983.629 y Tarjeta Profesional No. 151.294 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial del presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca, conforme al poder obrante en el Consecutivo Proceso Digital No. 379 – Cuaderno 27.
- 4.3. RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ** identificado con C.C. No. 91.350.407 y Tarjeta Profesional No. 130.581 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial del Señor Alcalde del Municipio de El Playón, conforme al poder obrante en el Consecutivo Proceso Digital No. 380 – Cuaderno 27.
- 4.4. RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **CARLOS MARIO SANTANDER ROJAS** identificado con C.C. No. 1.098.796.738 y Tarjeta Profesional No. 333.036 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial del presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, conforme al poder obrante en el Consecutivo Proceso Digital No. 382 – Cuaderno 27.
- 4.5. ACÉPTASE** la renuncia del poder del abogado **JUAN MANUEL DIAZ JAIMES** como apoderado del Área Metropolitana de Bucaramanga obrante en el Consecutivo Proceso Digital No. 384 – Cuaderno No. 1.

#### 5. OTROS ASUNTOS

- 5.1. ADVIÉRTASE** a la señora **MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON** en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Santa Bárbara que respecto a su comunicación del 02 de diciembre de 2021, es menester señalar que esta información fue incorporada en el expediente digital el 08 de noviembre de 2021 en el Consecutivo Proceso Digital No. 328 – Cuaderno 2. Líbrese la comunicación electrónica.
- 5.2.** Teniendo en cuenta que en el memorial del 07 de diciembre de 2021<sup>4</sup> el apoderado del Municipio de Bucaramanga realiza una solicitud a favor del señor Alcalde Municipal, es necesario precisar que el poder del 04 de noviembre de 2021 fue otorgado por el Secretario Jurídico y no por la *parte vinculada*, en consecuencia, por tratarse de un mecanismo sancionatorio de carácter personal, **es indispensable que el poder sea otorgado directamente por la persona vinculada al Incidente de Desacato**, es decir, por el señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga para actuar en su nombre en el presente tramite incidental. Líbrese la comunicación electrónica.
- 5.3.** Por secretaria, atiéndase la solicitud realizada el 22 de abril de 2022 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, remitiendo la información requerida y el acceso al expediente digital. Líbrese la comunicación electrónica.
- 5.4.** Para lo de su competencia, **REMÍTASE** a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga la información presentada por el señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO en el memorial del 01 de febrero de 2022 respecto a la presunta contaminación de fuentes hídricas generadas por lixiviados. (Consecutivo Proceso Digital No. 378 – Cuaderno 27). Remítase el archivo digital.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Aprobado y adoptado digitalmente  
(Inciso 2 del artículo 2 Decreto Legislativo 806 de 2020)*

**EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA**

Juez

A-3  
A.I. No. 147

Estado electrónico procesos escriturales No. **006** del 18 de mayo de 2022

<sup>4</sup> Consecutivo Proceso Digital No. 320 – Cuaderno 27